



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE FEBRERO DE 2009	Suplemento 6935 E
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. 24606



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO. 2007 - 2009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CONVOCATORIA DE REMATE DE BIENES MUEBLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DA/01/2009- (1RA. ALMONEDA)

La Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en cumplimiento a lo ordenado en el punto número décimo primero del orden del día del acta de la décima sesión ordinaria de Cabildo Municipal, celebrada el día siete de noviembre del año 2008, en el cual se aprobó la resolución por la que se autoriza a ésta Dirección a mi cargo, para que proceda a la subasta de diversas unidades automotrices que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 64, 65, fracción I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción LIX, 65, 69, 70, 86 fracción IX y XI, 106 fracción I y II, 107, 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 432, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria, emite la presente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y morales que estén interesadas en participar como postores en el remate de bienes muebles mediante el procedimiento de subasta pública número DA/01/2009, respecto de un lote de 11 (ONCE) unidades motrices, una plana para tractocamión y 5 implementos agrícolas que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, misma que se realizará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Descripción general de los bienes muebles a subastar.

# UNIDAD	VEHICULO	TIPO	MARCA	MODELO	VALOR ESTIMADO E IMPORTE BASE
1	CAMION	RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2002	\$54,000.00
2	CAMION RECOLECTOR	KODIAC	CHEVROLET	1998	\$45,000.00
3	CAMION	RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2002	\$45,000.00
4	CAMION	RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2002	\$72,000.00
5	VEHICULO	SEDAN	VOLKSWAGEN	2002	\$4,500.00
6	VEHICULO	SEDAN	VOLKSWAGEN	2001	\$4,500.00
7	CAMION	PIPA	CHEVROLET	1999	\$90,000.00
8	EQUIPO PESADO	MOTOCONFORMADORA	CATERPILLAR	1984	\$36,000.00
9	EQUIPO PESADO	MOTOCONFORMADORA	CATERPILLAR	1975	\$126,000.00
10	EQUIPO PESADO	MOTOCONFORMADORA	CATERPILLAR	1984	\$90,000.00
11	EQUIPO PESADO	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	1984	\$121,500.00
12	PLATAFORMA	TRANSPORTE DE 25 A 30 TONELADAS	S/MARCA	S/MODELO	\$40,500.00
13	IMPLEMENTO AGRICOLA	DESVARADORA	NEW HOLLAND	S/MODELO	\$1,800.00
14	IMPLEMENTO AGRICOLA	DESVARADORA	IAMSA	D/72	\$1,800.00
15	IMPLEMENTO AGRICOLA	SEBRADORA	ZETA	SEMBZET A4	\$1,800.00
16	IMPLEMENTO AGRICOLA	SEBRADORA	ZETA	SEMBZET A4	\$1,800.00
17	IMPLEMENTO AGRICOLA	SEBRADORA	ZETA	SEMBZET A4	\$1,800.00
				TOTAL	\$738,000.00

Las unidades estarán ubicadas en las instalaciones de la coordinación de maquinaria que se encuentra en el boulevard Adolfo López Mateos s/n. (A un costado de la CRUZ ROJA MEXICANA), en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, lugar en donde podrán ser visitadas por los postores interesados.

SEGUNDA.- Procedimiento de la subasta:

I.- La subasta se realizará el día martes 03 de marzo de 2009 a las diez horas en las instalaciones que ocupa el Casino Municipal, ubicado en la calle Nicolás Bravo s/n, en la Colonia Centro de la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

II.- Los postores que deseen participar, deberán de registrar su participación, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, ante la Dirección de Administración del

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, sita en la planta baja del edificio que ocupa el Palacio Municipal ubicado en la Plaza Juárez s/n en la Colonia Centro de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, en donde se les proporcionará (previo el pago de los derechos correspondientes ante la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, sita en la planta baja del mismo edificio la siguiente documentación: a) la relación del lote que contiene las unidades a subastar; b) la ficha técnica de cada unidad que forma parte del lote; c) comprobante de registro y d) el formato oficial para fijar la postura respectiva.

III.- Los postores que deseen participar, podrán hacer las visitas de inspección a las unidades del lote a subastar, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, las visitas se realizarán en días hábiles en un horario de las nueve a las quince horas, en el lugar en donde se encuentran las unidades señalado en la base primera de la presente convocatoria.

IV.- Las condiciones o especificaciones de las unidades parte del lote son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad de la Dirección de Administración ni del Departamento de Maquinaria de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por lo que es importante la inspección de las unidades, ya que no se garantiza ningún dato técnico.

V.- El precio base o de salida, en su caso, de cada una de las unidades del lote incluye el I.V.A.

VI.- Las unidades se subastan en las condiciones físicas, mecánicas y en el lugar donde se encuentran, sin garantía y sin seguro, por lo que no se aceptarán reclamaciones posteriores a su enajenación.

VII.- Para poder participar en el procedimiento de subasta y para garantizar la seriedad de las propuestas de las pujas correspondientes, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Garantizar la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) del valor del total del lote. Dicha cantidad se podrá garantizar mediante cheque certificado expedido a nombre de: "MUNICIPIO DE COMALCALCO" a cargo de cualquier institución bancaria que cuente con sucursal en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, o bien mediante el comprobante de depósito expedido previamente por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; y,

B) Exhibir su comprobante de registro e identificación correspondiente, previamente a la entrada al recinto donde se realizará la subasta.

VIII.- El día de la subasta, los funcionarios municipales designados para la realización de la subasta, pasarán lista de los postores que se hubiesen registrado para verificar si están presentes y se concederá un plazo fatal de treinta minutos para admitir a los que de nuevo se presenten.

Vencido el plazo anterior, se decretará el inicio del procedimiento con la siguiente declaratoria: *"Se inicia el remate mediante procedimiento de subasta pública número DA/01/2009, respecto de un lote de 11 unidades motrices, una plana para tractocamión y 5 implementos agrícolas que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco"*, posterior a dicha declaratoria no se admitirán nuevos postores y se dará inicio al procedimiento en los términos siguientes:

A) Una vez hecha la declaratoria de apertura, los funcionarios municipales designados recibirán por parte de los postores sus respectivas posturas para la (s) unidad (es) de su interés de adquirir, dentro de un plazo fatal de treinta minutos posteriores a la declaratoria de apertura.

Las posturas deberán de presentarse en sobre cerrado identificando en el exterior del mismo el número de la unidad de su interés y el nombre del postor.

Las posturas deberán hacerse en el formato oficial, por un monto igual o superior al precio base estimada del total del lote y se deberá adjuntar el documento que justifique la garantía respectiva.

B) Vencido el plazo para recibir las posturas, los funcionarios municipales designados revisarán las ofertas presentadas por cada uno de los postores en las unidades respectivas, desechando las que no reúnan los requisitos antes señalados y calificando de legales las que si los reúnan.

C) Una vez hecho lo anterior, uno de los funcionarios municipales designados leerá la (s) postura (s) calificada (s) de legal (es) que haya (n) resultado más alta (s), para constatar si alguno de los postores interesados en la unidad respectiva quisieran mejorarla.

Hecha la lectura anterior, dentro de un lapso de hasta cinco minutos, se preguntará si alguno de los postores presentes interesados en la unidad respectiva, mediante puja mejora la postura. Si la postura es mejorada por la puja, el monto ofertado será el que se tome como la postura más alta y así sucesivamente hasta que uno de los funcionarios municipales designados, declare que ya no hay pujas que mejoren la última postura más alta.

Inmediato a lo anterior, uno de los funcionarios municipales designados declarará fincado el remate a favor del postor que haya ofertado la postura más alta y se le entregará la constancia respectiva para que realice los trámites correspondientes.

El presente procedimiento se aplicará para todas las unidades objeto de la presente convocatoria.

Para mayor constancia, se levantarán las actas circunstanciadas que correspondan.

D) Los postores no favorecidos con los fallos, una vez concluida la subasta, podrán solicitar la devolución de su garantía dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores, misma que se les entregará en el acto, salvo aquellos a los que se les haya fincado la subasta en su favor, ya que la misma se retendrá como garantía de cumplimiento y que podrá aplicarse como parte del precio final de venta de la unidad correspondiente que hayan adquirido.

E) Los postores a los que se les haya fincado en su favor la unidad correspondiente, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la subasta, deberán acudir a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a liquidar el total del importe fijado en la constancia expedida en su favor. En caso de no acudir dentro del plazo señalado perderá su derecho a la unidad adjudicada en su favor, así como la garantía otorgada la cual se aplicará a favor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

F) Realizado en pago total del importe fijado en la constancia expedida en su favor, los compradores podrán acudir a la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, cualquier día y hora hábil, a efectos de que les sea entregada toda la documentación inherente a las unidades del lote enajenado a su favor y se haga constar la entrega del bien adquirido. Hecho lo anterior, los compradores tendrán un plazo fatal de tres días hábiles para retirar la unidad correspondiente, vencido el plazo el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, no se hará responsable de pérdida de piezas o daños que pudieran causárseles a cualquiera de las unidades y el comprador deberá de pagar los aprovechamientos correspondientes por la falta de retiro de la unidad respectiva.

TERCERA.- Prevenciones generales:

I.- Quedan excluidos para participar en la subasta:

A) Los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

B) Aquellos postores que hubieran proporcionado información falsa o hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso de adjudicación, o bien en la presentación o desahogo de alguna inconformidad.

C) Las personas físicas o morales que intervengan por sí o por interpósita persona, en alguna de las actividades inherentes a la presente subasta.

D) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o por declaración expresa del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

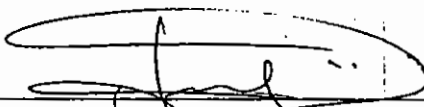
II.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en primera instancia por la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; en segunda instancia se atenderá a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

III.- Publíquese la presente convocatoria por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efectos de convocar postores que deseen participar, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos en ésta localidad, así como en la página oficial de éste Ayuntamiento www.comalcalco.gob.mx.

CUARTA.- En caso de que no existan postores suficientes para alguna de las unidades objeto de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por los artículos 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 432, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Se emite la presente convocatoria en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, el día 19 del mes de febrero del año dos mil nueve.

¡CUMPLIENDO POR EL BIEN DE TODOS!



LIC. MARIA DE J. VERTIZ VIDAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCION DE ADMINISTRACION

No. 25606

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA "JOSÉ MARÍN LARA", UBICADA EN ESTE MUNICIPIO.

ING. JORGE LUÍS GONZÁLEZ MARIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DEL ACTA No. 33 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que a la letra señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento", materializándose en gran parte el principio de autonomía municipal.

3.- En relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: "con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño". También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los ayuntamientos. En esta misma línea

argumentativa debe agregarse que cuando la disposición constitucional en estudio habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal" debe entenderse por "afectar", no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en el que esta inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como seria desincorporar, enajenar, gravar, etc.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos que reza: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

5.- Que este Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminado la exclusión.

6.- Estando el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, comprometido con la regularización de la tenencia de la tierra a favor de sus ocupantes, considera a bien acordar favorablemente, la enajenación a título gratuito del predio que actualmente es de su propiedad, constante de una superficie total de 04-35-78.75 (Cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y ocho centiáreas, setenta y cinco fracciones), que forma parte de un polígono envolvente constante de 04-45-60.12 hectáreas (Cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas, sesenta centiáreas y doce fracciones), donde se ubica la Color: "José Marín Lara", con la siguiente descripción topográfica de la poligona perimetral.

Al Noreste 91.65 Mts., 25.15 Mts., 19.84 Mts. con pequeños propietarios, 2. Mts., 10.44 Mts., 20.21 Mts., 13.82 Mts., 13.72 Mts. con avenida Chiapas; 7.15 Mts. con avenida Pepe del Rivero, 55.14 Mts. con Yoni Sarao Zetina;

Al Sureste 14.46 Mts., 41.49 Mts., 11.33 Mts. con avenida Pepe del Rivero, 19.90 Mts. con Yoni Sarao Zetina, 16.04 Mts., 24.78 Mts. con pequeños propietarios, 41.94 Mts. con Ventura Marín Díaz, 1.07 Mts., 14.22 Mts., 18.00 Mts., 8.61 Mts. con Carmita Marín, 2.14 Mts., 12.79 Mts. con María del Carme Chan Torres, 24.00 Mts., 16.79 Mts. con Seguro Social, 12.67 Mts., 12.38 Mts., 40.86 Mts. con la Colonia "Unidos en Solidaridad", 9.86 Mts. con calle Poeta Joaquín Peña Sánchez, 117.03 Mts. con SAGARPA, 56.21 Mts. con Freddy Gorián Marín.

Al Suroeste 29.59 Mts., 24.62 Mts. con Yoni Sarao Zetina; 50.26 Mts. con pequeños propietarios, 10.86 Mts., 28.77 Mts. con calle Ámbar y

Al Noroeste 5.90 Mts. con Yoni Sarao Zetina, 21.47 Mts., 17.35 Mts., 10.50 Mts., 7.98 Mts., 25.01 Mts., 24.95 Mts., 10.05 Mts., 24.78 Mts., 25.25 Mts., 11.71 Mts., 22.87 Mts., 24.90 Mts., 9.97 Mts., 24.85 Mts., 24.98 Mts., 9.93 Mts., 24.96 Mts., 24.99 Mts., 9.91 Mts., 24.92 Mts., 24.55 Mts. con Patricia

Rosario Marín Ferrer, 12.25 Mts. con calle sin nombre, 24.83 Mts., 50.84 Mts. con pequeños propietarios.

7.- Es de mencionarse, que de la superficie global antes señalada (04-45-60.12 hectáreas), con anterioridad a la donación realizada a favor de este Ayuntamiento, fueron segregados y escriturados a favor de particulares, tres fracciones, cuyas orientaciones, medidas y colindancias son las siguientes:

Área escriturada No. 1, con superficie analítica de 251.17 M²

Al Noreste 10.07 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata,
Al Sureste 24.94 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata,
Al Suroeste 10.03 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata y
Al Noroeste 25.04 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

Área escriturada No. 2, con superficie analítica de 455.37 M²

Al Noreste 18.04 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata,
Al Sureste 25.02 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata,
Al Suroeste 8.29 Mts., 10.00 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata y
Al Noroeste 25.12 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

Área escriturada No. 3, con superficie analítica de 274.83 M²

Al Noreste 9.97 Mts. con Ayuntamiento Emiliano Zapata,
Al Sureste 27.96 Mts. con Ayuntamiento Emiliano Zapata,
Al Suroeste 10.01 Mts. con Ayuntamiento Emiliano Zapata y
Al Noroeste 27.15 Mts. con Ayuntamiento Emiliano Zapata.

8. Como resultado de esta segregación, la superficie real amparada a favor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, misma que será enajenada a favor de sus legítimos poseedores, es de 04-35-78.75 (Cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y ocho centiáreas, setenta y cinco fracciones).

9.- Dicho asentamiento está integrado por una traza irregular conformada por 9 manzanas, en una superficie lotificada de 03-19-28.70 M², con un total de 79 lotes, un área de donación con una superficie de 00-15-57.34 M², y un área de vialidad 01-00-92.71 M².

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de un bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, bajo la documentación que uve a la vista de todos los integrantes de este H. Cabildo, misma que a continuación se describe:

I.- El Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble donde se ubica la Colonia "José Marín Lara", Municipio de Emiliano Zapata, constante de una de una superficie total de 04-35-78.75 (Cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y ocho centiáreas, setenta y cinco fracciones), mediante la Escritura Pública número 06 de fecha 08 de Mayo del año 2007, pasada ante la Fe del Lic. Silvio Armando Hernández Inurreta, Notario Público No. 1 del Municipio de Palizada, Campeche; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, en fecha 18 de Mayo del año 2007, bajo el número 690, del libro general de entradas, a folios 1723 al 1725 del libro de duplicados volumen 49; quedando afectado por dicho contrato el predio número 12,621 a folios 20 del libro mayor volumen 53.

II.- El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con el certificado de libertad de gravamen, emitido por la Lic. Alfredo Camilo Cabrera Goría, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 27 de Noviembre de 2007, con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual se hace constar que la superficie consta de 4-35-78.75 has, se encuentran inscritas a nombre del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$28,326.19 (veintiocho mil trescientos veintiséis pesos con 19/100 M. N.), según constancia con número de oficio DF/DC/201/2007 de fecha 26 de Noviembre de 2007, expedida por el C. Demetrio Barcelo Bertolini, Jefe del Departamento de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

IV.- Factibilidad de uso de suelo urbano habitacional del inmueble a enajenar, acreditada mediante oficio DOP/014/2007 de fecha 08 de Enero de 2007, y constancia de que el mismo que no está destinado a servicio público municipal alguno, de acuerdo al Oficio No. DOP/012/2007 de fecha 08 de Enero de 2007, ambos signados por el Arq. Armando Martínez Mandujano, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

V.- La presente enajenación a título gratuito, se realiza con motivo de la petición formulada por la C. Rosa del C. Rodríguez Toache, Jefa de Sección de la Colonia "José Marín Lara", Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de fecha 06 de Febrero de 2007, mediante la cual solicitan al Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, la regularización de sus predios, con el objeto de obtener la documentación que garantice jurídicamente su propiedad.

VI.- La enajenación a título gratuito del inmueble donde se ubica la Colonia "José Marín Lara", Municipio Emiliano Zapata, es en beneficio de sus legítimos poseedores, por lo cual el Ing. Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez, Secretario de este Ayuntamiento Constitucional, mediante oficio sin número de fecha 29 de Enero del 2008, hace constar que los adquirientes no tienen parentesco con las personas que integran en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

VII.- La superficie total de 04-35-78.75 (Cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y ocho centiáreas, setenta y cinco fracciones), será enajenada a título gratuito a favor de quienes acreditaron ser los legítimos poseedores, haciendo saber que todos y cada uno de ellos corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional, mismas que a continuación se enlistan.

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS DE LA COLONIA "JOSÉ MARÍN LARA", MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
1	RINGO JOE MARÍN SIP	1	1	783.17
2	EDGAR MANUEL MARÍN SIP	1	2	269.84
3	DIANA CRISTHEL MARÍN SIP	1	3	425.35
4	EDGAR MANUEL MARÍN SIP	1	4	207.74
5	RINGO JOE MARÍN SIP	1	5	130.72
6	LUCILA SIP HERNANDEZ	1	6	2,164.87
No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
1	SARA CARRILLO LOPEZ	2	1	441.47
2	MARIA ISABEL LASTRA LACROIX	2	2	493.58
3	SIBYLA DEL CARMEN GALLEGOS CENTENO	2	3	247.02
4	MARIA DEL PILAR URBINA LARA	2	4	243.56
5	ASTRID ELIANET ASCENCIO PEREZ	2	5	254.34
6	ROSA MARIA CRUZ HERNÁNDEZ	2	6	206.60
7	RAUL SORIANO BERMUDEZ	2	7	250.03
8	JAIME SOBERANO ISIDRO	2	8	257.55
9	EMILIO ALMEJO SORIA	2	9	499.72
10	JAVIER SANCHEZ JIMENEZ	2	10	250.76
11	LUIS ALFONSO PEREZ RUIZ	2	11	250.52
12	ALBERTINA MONTIYA SOLORZANO	2	12	251.20
13	VICTOR MANUEL CENTENO CAMAS	2	13	443.25
No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
1	VICTORIA ISABEL AGUIRRE MACOSSAY	3	1	447.04
2	EUDI JESUS PEREZ SANCHEZ	3	2	895.77
3	LENIN PEREZ JIMENEZ	3	3	302.09
4	DAVID QUINTIN DSIP PASCUAL	3	4	143.40
5	ÁREA DE DONACION	3		1,557.34
No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
1	GAMALIEL MENDOZA GOMEZ	4	1	200.35
2	GERARDO ANTONIO LISCANO GARCIA	4	2	200.42

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
3	MARCOS ANTONIO DELGADO PALMA	4	3	505.32
4	ROSARIO GARCIA ORTIZ	4	4	633.22
5	ROGER CHAN CAMARA	4	5	379.78
6	ABELARDO HERNANDEZ LOPEZ	4	6	250.36
7	OSCAR ALAMINA LOPEZ	4	7	250.50
8	DELFINA VAZQUEZ DIAZ	4	8	495.98
9	ANA MARIA QUIJANO CACH	4	9	371.35
10	MARIA ISABEL CAMPOS HERNANDEZ	4	10	373.28
11	MARIA LILIA CAICERO MARTÍNEZ	4	11	499.22
12	LEONOR ACOSTA GOMEZ	4	12	249.85
13	ALFONSO CANO SARMIENTO	4	13	397.31
No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
1	DELFINA LUNA CRUZ	5	1	402.21
2	PABLO HERNANDEZ SANCHEZ	5	2	249.30
3	SONIA SANCHEZ TRUJILLO	5	3	749.37
4	BEATRIZ ADRIANA PEREZ FERRER	5	4	245.28
5	EDI MARIA HUCHIN CHAN	5	5	249.33
6	ROSA MARIA GOMEZ HERNANDEZ	5	6	247.83
7	DELFINA VAZQUEZ DIAZ	5	7	248.36
8	FLORENTINO CABRERA GARCIA	5	8	498.20
9	LAHEL PEREZ RODRIGUEZ	5	9	252.35
10	JOEL DAMIAN ESPINOZA	5	10	248.78
11	PRAXEDI BENITEZ PEREZ	5	11	746.51
12	ARMIN LEOPOLDO GARCIA RODRIGUEZ	5	12	247.10
13	TILA GARCIA VAZQUEZ	5	13	400.79
No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
1	ROSA IRMA HERNANDEZ VAZQUEZ	6	1	200.31
2	ELIZABETH CABRERA ACOSTA	6	2	195.02
3	SALUD VIDAL REYES	6	3	247.48
4	VICTOR MANUEL LEON BALLINA	6	4	247.38
5	MIGUEL GUILLERMO MENDOZA MACOSAY	6	5	248.56
6	SARA DEL ROSARIO BARABATO MONTUY	6	6	493.48
7	RODRIGO BENITEZ PEREZ	6	7	247.21
8	BALBINA SANDOVAL MAGAÑA	6	8	105.09
9	GUADALUPE LOPEZ SALVADOR	6	9	205.73
10	DELFA MAGAÑA LOPEZ	6	10	143.97
11	JUANA OCAMPO CRUZ	6	11	355.47
12	ISRAEL HERNANDEZ OVANDO	6	12	229.15
13	DOMINGA BALLINA ARCOS	6	13	265.50
14	MARGARITA GUTIÉRREZ JIMENEZ	6	14	258.20
15	ANA MARIA GRAF MORALES	6	15	496.24
16	JOSÉ MANUEL CABRERA LOPEZ	6	16	376.82
No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
1	MARICELA CAMBRANO LAYNES	7	1	405.10
2	DENIS CAMBRANO LAYNES	7	2	506.21
3	ELENO MAGAÑA SALVADOR	7	3	251.07
4	GLORIA ISABEL VARGAS VAZQUEZ	7	4	249.98
5	JOSÉ DE LOS SANTOS SARAÓ MAGAÑA	7	5	471.31
6	GEREMIAS VAZCONCELOS AGUILAR	7	6	1,659.90

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
1	MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	8	1	398.26
2	RAFAEL FELIX CHABLE	8	2	246.58
3	AMANDA DE LA CRUZ DIAZ	8	3	244.19
4	ROSA DEL CARMEN RODRIGUEZ TOACHE	8	4	546.26
5	MARINA DSIP HERNÁNDEZ	8	5	609.90
6	JUSTIANINA LAINES PADILLA	8	6	248.16
7	MARIA LULU GOMEZ RODRIGUEZ	8	7	399.45
No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²
1	JOSÉ MANUEL MARÍN FERRER	9	1	1,924.78

VIII.- El inmueble que ocupa la Colonia "José Marín Lara", se encuentra localizado en la en esquina que forma la prolongación de Av. Chiapas con Av. Martín Luís Guzmán de la Ranchería Saquila del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie total de 04-45-60.12 hectáreas (Cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas, sesenta centiáreas y doce fracciones), con la siguiente descripción topográfica de la poligonal perimetral:

/Al Noreste 91.65 Mts., 25.15 Mts., 19.84 Mts. con pequeños propietarios, 2.71 Mts., 10.44 Mts., 20.21 Mts., 13.82 Mts., 13.72 Mts. con avenida Chiapas; 7.45 Mts. con avenida Pepe del Rivero, 55.14 Mts. con Yoni Sarao Zetina;

Al Sureste 14.46 Mts., 41.49 Mts., 11.33 Mts. con avenida Pepe del Rivero, 19.90 Mts. con Yoni Sarao Zetina, 16.04 Mts., 24.78 Mts. con pequeños propietarios, 41.94 Mts. con Ventura Marín Díaz, 1.07 Mts., 14.22 Mts., 18.05 Mts., 8.61 Mts. con Camita Marín, 2.14 Mts., 12.79 Mts. con María del Carmen Chan Torres, 24.00 Mts., 16.79 Mts. con Seguro Social, 12.67 Mts., 12.38 Mts., 40.86 Mts. con la Colonia "Unidos en Solidaridad", 9.86 Mts. con calle Poeta Joaquín Peña Sánchez, 117.03 Mts. con SAGARPA, 56.21 Mts. con Freddy Gorían Marín.

Al Suroeste 29.59 Mts., 24.62 Mts. con Yoni Sarao Zetina; 50.26 Mts. con pequeños propietarios, 10.86 Mts., 28.77 Mts. con calle Ámbar y

Al Noroeste 5.90 Mts. con Yoni Sarao Zetina, 21.47 Mts., 17.35 Mts., 15.36 Mts., 7.98 Mts., 25.01 Mts., 24.95 Mts., 10.05 Mts., 24.78 Mts., 25.25 Mts., 11.71 Mts., 22.87 Mts., 24.90 Mts., 9.97 Mts., 24.85 Mts., 24.98 Mts., 9.93 Mts., 24.96 Mts., 24.99 Mts., 9.91 Mts., 24.92 Mts., 24.55 Mts. con Patricia del Rosario Marín Ferrer, 12.25 Mts. con calle sin nombre, 24.83 Mts., 50.84 Mts. con pequeños propietarios.

IX.- Es de mencionarse, que de la superficie global antes señalada (04-45-60.12 hectáreas), con anterioridad a la donación realizada a favor de este Ayuntamiento, fueron segregadas y escrituradas a favor de particulares, tres fracciones, cuyas orientaciones, medidas y colindancias son las siguientes:

Área escriturada No. 1, con superficie analítica de 251.17 M²

Al Noreste 10.07 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata,
Al Sureste 24.94 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata,
Al Suroeste 10.03 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata y
Al Noroeste 25.04 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

Área escriturada No. 2, con superficie analítica de 455.37 M²

Al Noreste 18.04 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata,
Al Sureste 25.02 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata,
Al Suroeste 8.29 Mts., 10.00 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata y
Al Noroeste 25.12 Mts. con Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

Área escriturada No. 3, con superficie analítica de 274.83 M²

Al Noreste 9.97 Mts. con Ayuntamiento Emiliano Zapata,
Al Sureste 27.96 Mts. con Ayuntamiento Emiliano Zapata,
Al Suroeste 10.01 Mts. con Ayuntamiento Emiliano Zapata y
Al Noroeste 27.15 Mts. con Ayuntamiento Emiliano Zapata.

X.- Como resultado de esta segregación, la superficie real amparada a favor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, misma que será enajenada a favor de sus legítimos poseedores, es de 04-35-78.75 (Cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y ocho centiáreas, setenta y cinco fracciones).

XI.- Para el desahogo de este punto se anexa el plano general lotificado, validado y aprobado por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Emiliano Zapata, Tabasco, con la superficie de cada uno de los lotes, las áreas de vialidad y donación correspondientes.

XII.- El inmueble no contiene vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, como se acredita con el oficio No. 167 de fecha 05 de Diciembre del 2007, expedido por el C. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

XIII.- Opinión técnica emitida por el Ing. Armando Martínez Mandujano, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Emiliano Zapata, de fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil ocho, determinado procedente llevar a cabo los trámites para la regularización de la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores del asentamiento humano denominado Colonia "José Marín Lara", constante de una superficie de 04-35-75.78 hectáreas, ubicado en la esquina que forma la prolongación de Av. Chiapas, con Av. Martín Luis Guzmán en un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista, para emitir la Resolución correspondiente, respecto a la autorización de la enajenación a título gratuito del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, descrito en las

fracciones I y VIII del presente punto, en virtud de ser competente para resolver por esta vía.

TERCERO.- Se autoriza enajenar a título gratuito el predio anteriormente descrito, a favor de los habitantes de la Colonia "José Marín Lara", localizada en la en esquina que forma la prolongación de Av. Chiapas con Av. Martín Luís Guzmán de la Ranchería Saquila del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, lo cual fue aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Febrero del año 2008.

CUARTO.- Por lo que en cumplimiento a lo establece el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, debiéndose en su oportunidad, expedir e inscribir los Títulos de Propiedad correspondientes, ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JORGE LUIS GONZALEZ MARIN

SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
(HACIENDA)

ING. JORGE ERMILO MOSQUEDA AZCUAGA

TERCER REGIDOR

C. JOSEFA MARGARITA CRUZ JIMENEZ

CUARTO REGIDOR

C. CARLOS DE LA CRUZ LOPEZ

QUINTO REGIDOR

C. LAZARO MAGANA MORALES

SEXTO REGIDOR

C. IRASEMA DEL C. CANEPA GALLEGOS

SÉPTIMO REGIDOR

PROFRA. ELVA TRINIDAD GUTIERREZ CAMPOS

OCTAVO REGIDOR

CP. CLAUDIO ARTURO BUSTOS PEREZ

NOVENO REGIDOR

C. ALBERTO ABRIL DEL VALLE

DÉCIMO REGIDOR

CP. MARTIN PEREZ CAMBRANO

ONCEAVO REGIDOR

CP. VICENTA MARIA CABRALES LASTRA

DOCEAVO REGIDOR

C. MOISES EMILIO LARA MOLINA

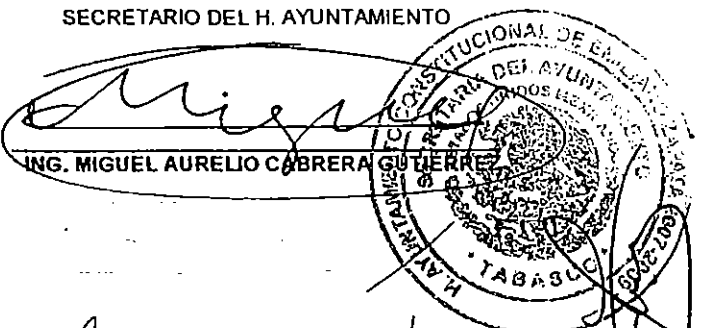
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. JORGE LUIS GONZALEZ MARIN



ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles]



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.